



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ⁰⁰⁰⁷⁹³ **CHALLHUAHUACHO** *Capital Histórico de la Nación Yanawara* **COTABAMBAS - APURÍMAC** 000957

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 419-2018-MDCH/CA.

Challhuahuacho, 30 de Mayo del 2018.

Visto:

El Informe N° 164-2018-MNSE-UF/MDCH, de fecha 18 de Mayo del 2018, remitido por la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita Aprobación del expediente del proyecto: **"CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DEL BARRIO ACCOYPAMPA-CARMEN ALTO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC"**, con Código de Proyecto N° 2394800, y;

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe N° 121-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA, de fecha 21 de Mayo del 2018 el Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite conformidad Técnica al Expediente Técnico: **"CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCOYPAMPA-CARMEN ALTO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC"**, al cumplir con los requisitos mínimos exigidos y recomienda proseguir con su trámite del expediente técnico; Informe N° 0408-2018-OSLO/MDCH/JARM, de fecha 22 de Mayo del 2018, el Ing. Jorge Arturo Rodríguez Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite conformidad del

*Unidos Podemos Todo...
491*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

000956

Gestión 2015 - 2018

expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCOYPAMPA-CARMEN ALTO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC"; y mediante Informe N° 213-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 22 de Mayo del 2018, la Jefa de Planificación y Planeamiento, la Econ. Yasmíny Flores Ugarte Informa la Disponibilidad Presupuestal para el proyecto.

00079

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCOYPAMPA-CARMEN ALTO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGIÓN APURIMAC". Con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'288,123.12 soles (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho mil, ciento veintitrés con 12/100 soles), en mérito al informe N° 213-2018-OPP/MDCH/YFU, que se ejecutará por La modalidad de CONTRATA, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CALENDARIOS
AREA DEPORTIVA	S/. 636,160.28
SALON DE USOS MULTIPLES	S/. 651,962.83
COSTO TOTAL PROYECTO	S/.1'288,123.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la cadena funcional programática siguiente, Fuente de Financiamiento: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribáse lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/AJ/MDCH/
GER/MUN/
OPP/
SGIDUR/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

Econ. Mario Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...
490